Fundación Cumbancheros

NIT: **900352236-6**

La Jagua de Ibirico, Cesar 21 de diciembre de 2021

Señor:
Eliecer David Garavito Taborda
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Alcaldía Municipal
La Jagua De Ibirico, Cesar

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me dirijo a usted con el propósito de presentarle el Informe de actividades del Periodo No 1 (Del 16 al 20 de diciembre del año 2021) del Contrato No 410, cuyo objeto es: "DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

Atentamente,

EDINSON TOMÁS CHINCHIA MARTÍNEZ
C.C. 12.523.416
Representante Legal
Fundación Para El Fomento De La Cultura Folklorica Y Musical Cumbancheros
NIT: 900.352.236-6
Dirección: Calle 2 5 49 Brr Toscano
Ciudad: La Jagua de Ibirico, Cesar
Teléfono(s): 3126520618
Correo electrónico: edinsontomaschinchia@gmail.com

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

INFORME DE ACTIVIDADES I

16 – 20 DE DICIEMBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 410 DE 2021

OBJETO
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

DICIEMBRE DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No	410 DE 2021
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS RL EDINSON TOMÁS CHINCHIA MARTÍNEZ
OBJETO:	**DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25.00.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÒN:	15 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO:	16 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2021

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

Actividades Desarrolladas:

I. Se realizó la entrega de incentivos a gestores culturales de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en el marco del proceso *difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar*, de la siguiente manera: cuatro (04) incentivos por un monto igual a quinientos mil pesos M/L ($500.000).
Anexo: Cuenta de cobro de los cuatro (04) gestores culturales (folio 13-28)

II. Se realizaron cuatro (04) presentaciones de grupos musicales folclóricos, en el marco del proceso *difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.*
Anexo: Cuenta de cobro de las cuatro (04) presentaciones musicales (folio 29-32)

Evidencias fotográficas

Presentación N° 1




Presentación N° 2






Presentación N° 3



Presentación N° 4



III. Se realzaron cuatro (04) presentaciones de grupos de danzas folclóricos, en el marco del proceso *difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.*

Anexo: Cuenta de cobro de las cuatro (04) presentaciones (folio 33- 40)

Evidencias fotográficas

Presentación N° 1

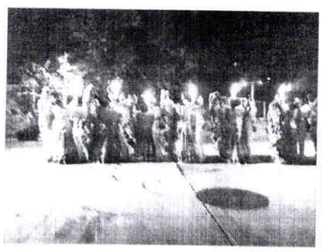






Presentación N° 2







Presentación N° 3







Presentación N° 4





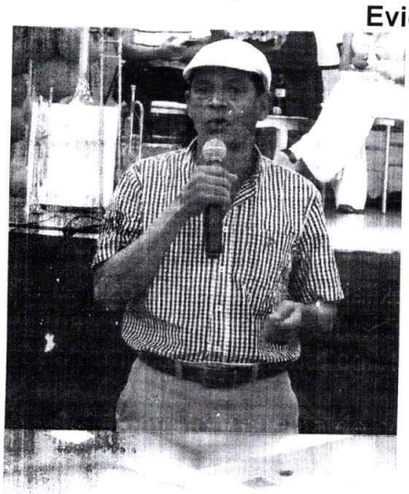
IV. Se realizó la vinculación del apoyo logístico de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en el marco del proceso difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, de la siguiente manera: dos (02) apoyos logísticos por cuatro (04) días.
Anexo: Contratos y cuenta de cobro de los dos (02) apoyos (folio 41- 60).

V. Se realizó la vinculación del presentador del evento acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en el marco del proceso difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, de la siguiente manera: un (01) presentador por cuatro (04) días.
Anexo: Contrato y cuenta de cobro de un (01) presentador (folio 61- 70).

VI. Se realizó un taller de socialización sobre la reapertura cultural pospandemia en el marco del proceso difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Anexo: Contrato y cuenta de cobro de un (01) tallerista (folio 71- 78)

Evidencias Fotográficas



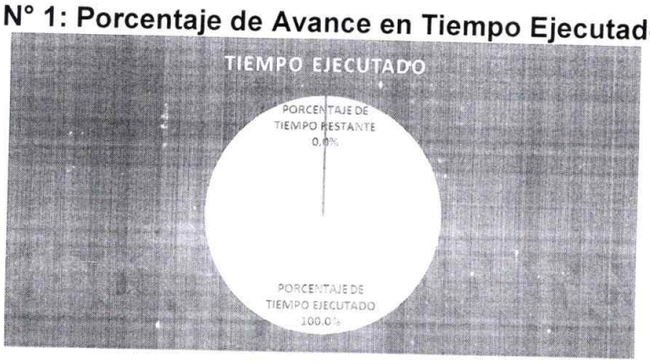






3. AVANCE EN TIEMPO EJECUTADO

Gráfica N° 1: Porcentaje de Avance en Tiempo Ejecutado: 100%



4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

Se realizó el pago de aportes a la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) correspondiente al periodo laborado por el contratista.

Tabla N° 1: SEGURIDAD SOCIAL DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 RL FUNDACIÓN

IBC	$ 908.526
PENSIÓN	$ 145.400
SALUD	$ 113.600
RIESGOS	$ 22.200
N° DE PLANILLA	9428573149- 9428644666

Tabla N° 2: SEGURIDAD SOCIAL DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 KATHERINE GIL (PERIODISTA)

IBC	$ 1.000.000
PENSIÓN	$ 160.000
SALUD	$ 125.000
RIESGOS	$ 5.300
N° DE PLANILLA	9428033915

Tabla N° 3: SEGURIDAD SOCIAL DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 GABRIEL RIOS MAYORGA (APOYO LOGÍSTICO)

IBC	$ 908.526
PENSIÓN	$ 145.400
SALUD	$ 113.600
RIESGOS	$ 4.800
N° DE PLANILLA	9428436109

Tabla N° 4: SEGURIDAD SOCIAL DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 NEVER BOLAÑOS LOPEZ (APOYO LOGÍSTICO)

IBC	$ 908.526
PENSIÓN	$ 145.400
SALUD	$ 113.600
RIESGOS	$ 4.800
N° DE PLANILLA	9427748680

Tabla N° 4: SEGURIDAD SOCIAL DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 OSWALDO AGUILAR (TALLERISTA)

IBC	$ 1.000.000
PENSIÓN	RETIRÓ PENSIÓN
SALUD	$ 125.000
RIESGOS	$ 5.300
N° DE PLANILLA	4425510976

5. AVANCE FINANCIERO

Tabla N° 5: Avance financiero

Concepto	Valor	Fecha Egreso	%
Valor Total Del Contrato	$ 25.000.000		100%
Anticipo	N/A		N/A
Informe I	$ 25.000.000	PENDIENTE	100%
Amortización Primer Pago	N.A		
Pago Autorizado en el presente Informe I	$ 25.000.000	PENDIENTE	100%
Valor Total Ejecutado	$ 25.000.000		100%

Gráfica N° 2: Porcentaje de avance financiero ejecutado (100%)



El presente informe se firma a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2021.

EDINSON TOMÁS CHINCHIA MARTÍNEZ
C.C. 12.523.4116
Representante Legal
Fundación Para El Fomento De La Cultura Folklorica Y Musical Cumbancheros
NIT: 900.352.236-6
Dirección: Calle 2 5 49 Brr Toscano
Ciudad: La Jagua de Ibirico, Cesar
Teléfono(s): 3126520618
Correo electrónico: edinsontomaschinchia@gmail.com

Escriba el text

CUENTA DE COBRO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diciembre 20 de 2021

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

DEBE A

LEIDER ENRIQUE FLOREZ HERNANDEZ
CEDULA:
12.521.154

POR CONCEPTO DE: Entrega de Incentivos a gestores culturales en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar

LA SUMA DE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)

LEIDER ENRIQUE FLOREZ HERNANDEZ
C.C. No. 12.521.154

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

2. Consecutivo: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1430[illegible]

(415)7707212489984(8020) 000001436[illegible]

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 2 5 2 1 1 5 4 – 5

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico: 2 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía

26. Número de Identificación: 1 3 — 1 2 5 2 1 1 5 4

27. Fecha expedición:

28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Cesar 2 0

30. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico

31. Primer apellido: FLOREZ

32. Segundo apellido: HERNANDEZ

33. Primer nombre: LEIDER

34. Otros nombres: ENRIQUE

35. Razón social:

36. Nombre comercial: SEMILLA DEL FUTURO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cesar 2 0

40. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico

41. Dirección principal: CL 5 A 9 E 65 BRR SIMON BOLIVAR

42. Correo electrónico: leyderflorez@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 0 7 3 0 7 3 9 8

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. No. establecimientos
0 1 3 0	2 0 1 6 0 2 1 0	8 5 5 9	2 0 1 6 0 2 0 2			2 4 5 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
53. Código	2	2																							

52. Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2
57. Modo		
58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud alguna de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos tributarios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del contribuyente:

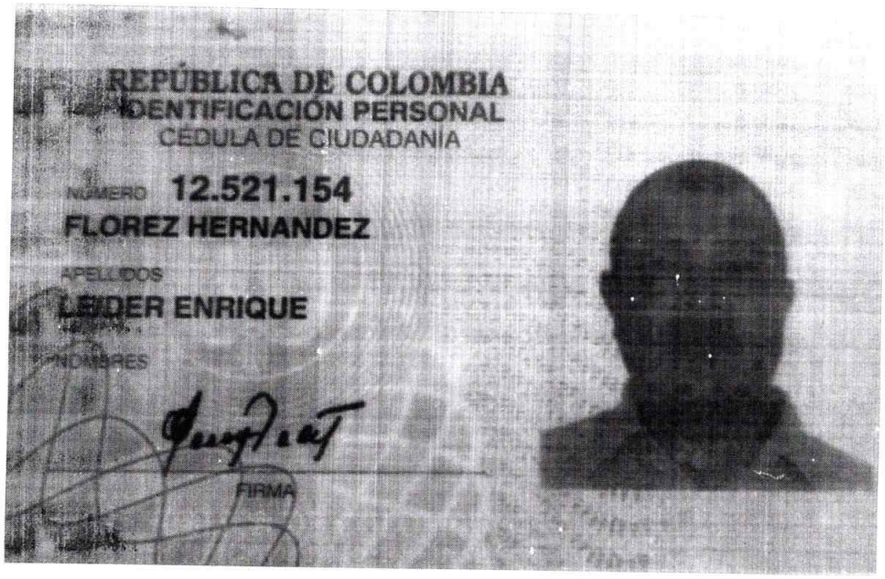
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: FLOREZ HERNANDEZ LEIDER ENRIQUE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: [illegible]

DOCUMENTO PUBLICO SIN COSTO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 12.521.154
FLOREZ HERNANDEZ
APELLIDOS
LEIDER ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1959
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-OCT-1977 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
R-1250800-01072109-M-0012521154-20190410 00652 1024 8A 1 9907715845

Fundación Cumbancheros

NIT. 900352236-6

RECIBO DE PAGO

N° Recibo: **010**

LEIDER ENRIQUE FLOREZ HERNANDEZ, con cedula de ciudadanía N° 12.521.154, expedida en La Jagua de Ibirico, certifica haber recibido un pago conforme con lo descrito a continuación:

- **RECIBÍ DE:** Edinson Tomas Chinchia Martínez, con cedula de ciudadanía N° 12.523.416, expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar
- **POR CONCEPTO DE:** Entrega de Incentivos a gestores culturales en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
-
- **LA SUMA DE:** $500.000 mil Pesos (COP)

- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizó en efectivo
- **CON FECHA DE PAGO:** 20 de diciembre de 2021

En el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar el 20 de diciembre del 2021

FIRMAS

LEIDER ENRIQUE FLOREZ HERNANDEZ
CC: 12.521.154

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTÍNEZ
CC: 1.065.564.343

CUENTA DE COBRO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diciembre 20 de 2021

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

DEBE A

BERNARDO SIERRA OROZCO
CEDULA:
12.520.730

POR CONCEPTO DE: Entrega de Incentivos a gestores culturales en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar

LA SUMA DE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)

Bernardo Sierra Orozco
BERNARDO SIERRA OROZCO

C.C. No. 12.520.730

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

3. Naturaleza: 0 | 1 | Investigación

4. Número de formulario: 14078829983

Identificación Tributaria (NIT): 1 3 6 2 0 7 3 0 - 3

6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico: 2 4

IDENTIFICACION

25. Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación: 1 3 6 2 0 7 3 0

27. Fecha expedición: 1 9 7 3 0 5 1

29. Departamento: 1 6 9 Cesar

30. Ciudad/Municipio: 2 0 La Jagua de Ibirico

32. Segundo apellido: OROZCO

33. Primer nombre: BERNARDO

34. Otros nombres:

37. Bloque:

UBICACION

39. Departamento: 1 6 9 Cesar

40. Ciudad/Municipio: 2 0 La Jagua de Ibirico

41. Dirección: BRR JUAN RAMON DE IBIRICO

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 1 4 2 7 7 3 3 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 7 0 2 0 3

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código: 2 4 5 3

52.

Responsabilidades

53. Código: 1 2 | 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio | 1 2 3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 0 7 0 3 1 6

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre: LIBIA ISABEL OTERO NAVARRO

985 Cargo: TECN III 27-16

...consignado en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en ...corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que ...incurriere(n)...

...de 2003 del 21 de Agosto de 2004.

Bernardo Sierra Orozco
CC# 12.522.730



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 12.520.730
SIERRA OROZCO

APELLIDOS
BERNARDO

NOMBRES

Bernardo Sierra Orozco
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1955
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-AGO-1976 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-1260800-01237983-M-0012520730-20210611 0074594838A 1 5022093484

Fundación Cumbancheros

NIT. 900352236-6

RECIBO DE PAGO

N° Recibo: **011**

BERNARDO SIERRA OROZCO, con cedula de ciudadanía N° 12.520.730, expedida en La Jagua de Ibirico, certifica haber recibido un pago conforme con lo descrito a continuación:

- **RECIBÍ DE:** Edinson Tomas Chinchia Martínez, con cedula de ciudadanía N° 12.523.416, expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar
- **POR CONCEPTO DE:** Entrega de Incentivos a gestores culturales en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
-
- **LA SUMA DE:** $500.000 mil Pesos (COP)
- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizó en efectivo
- **CON FECHA DE PAGO:** 20 de diciembre de 2021

En el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar el 20 de diciembre del 2021

FIRMA

Bernardo Sierra Orozco

BERNARDO SIERRA OROZCO

CC: 12.520.730

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTÍNEZ

CC: 1.065.564.343

CUENTA DE COBRO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diciembre 20 de 2021

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

DEBE A

AIDER RIOS MUÑOZ
CEDULA:
12.520.819

POR CONCEPTO DE: Entrega de Incentivos a gestores culturales en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar

LA SUMA DE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)

AIDER RIOS MUÑOZ

C.C. No. 12.520.819

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

2. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 000001472759767

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 2 5 2 0 8 1 9 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanes de Valledupar

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de Identificación: 12520819

27. Fecha expedición: 1 9 7

28. País: COLOMBIA: 1 6 9

29. Departamento: Cesar: 2 0

30. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico

31. Primer apellido: PÉREZ

32. Segundo apellido: MUÑOZ

33. Primer nombre: AIDER

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 1 6 9

39. Departamento: Cesar: 2 0

40. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico

41. Dirección principal: CL 11 4 58 BRR CINCO DE MARZO

42. Correo electrónico: kasilenar@hotmail.com

43. Código postal: 0

44. Teléfono 1: 3 1 0 7 4 4 6 5 4 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	Estrato
9 0 0 7	1 9 9 0 1 2 0 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2020 - 12 - 16 / 20 : 25: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos de actualización o de suspensión, según el caso.
Artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: OÑATE PEREZ LUZ MARINA

985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 16-12-2020 08:25:33PM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.520.819
RIOS MUÑOZ
APELLIDOS
AIDER
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1952
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. (RH) SEXO
21-SEP-1973 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1200800-00550157-M-0012570815-20140519 0017703534 1

Fundación Cumbancheros

NIT. 900352236-6

RECIBO DE PAGO

N° Recibo: **012**

AIDER RIOS MUÑOZ, con cedula de ciudadanía N° 12.520.819, expedida en LA Jagua de Ibirico, certifica haber recibido un pago conforme con lo descrito a continuación:

- **RECIBÍ DE:** Edinson Tomas Chinchia Martínez, con cedula de ciudadanía N° 12.523.416, expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar
- **POR CONCEPTO DE:** Entrega de Incentivos a gestores culturales en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
-
- **LA SUMA DE:** $500.000 mil Pesos (COP)
- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizó en efectivo
- **CON FECHA DE PAGO:** 20 de diciembre de 2021

En el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar el 20 de diciembre del 2021

FIRMAS

AIDER RIOS MUÑOZ

CC: 12.520.819

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTÍNEZ

CC: 1.065.564.343

CUENTA DE COBRO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diciembre 20 de 2021

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

DEBE A

YONYS ALBERTO SIERRA OROZCO
CEDULA:
12.521.107

POR CONCEPTO DE: Entrega de Incentivos a gestores culturales en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar

LA SUMA DE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)

Yonys Sierra Orozco
YONYS ALBERTO SIERRA OROZCO

C.C. No. **12.521.107**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Inscripción

4. Número de formulario: 14726

(415)7707212489984(8020) 000001472455292 6

6. DV | 12. Dirección seccional: 2 4 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

Tipo de contribuyente: 2 Persona natural y sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 1 3 Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación: 12521107

27. Fecha expedición: 1977030 9

Fecha expedición | 28. País: 1 6 9 Cesar | 29. Departamento: 2 8 La Jagua de Ibirico | 30. Ciudad/Municipio: 0 0 La Jagua de Ibirico

32. Segundo apellido: OROZCO | 33. Primer apellido: | 34. Otros nombres: ALBERTO

UBICACIÓN

Dirección: | 36. Departamento: 1 6 9 Cesar | 37. Ciudad/Municipio: 2 8 La Jagua de Ibirico

Correo electrónico: jaimeserna08@gmail.com

43. Teléfono 1: 3 1 5 7 9 5 8 6 9 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal: Grupo | Clase | Subclase | Actividad Secundaria: 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | Otras actividades: 1 | 2

Ocupación: 51. Código | 52. Número

Responsabilidades, Calidades y Atributos

5 0

Régimen: NO

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio: 1 2 3 | 57. Modo | 58. CIIC

Nota: PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se requerirá renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Asumir: SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 3 | 61. Fecha: 2021-12-02

Bajo la gravedad del juramento, la firma del formulario físico de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y corresponder a la persona identificada en el mismo. En el evento en que alguno de los datos suministrados se adecuadamente los procedimientos administrativos de corrección y/o de sanción, según el caso.

Artículo 1.6.1.2.6 | Decreto 1625 de 2016

Firma del declarante | Huella

Se prepara de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

966. Nombre

965. Cargo

Fecha generación documento PDF


22-ENE-1958
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
1.70
O+
M
09-MAR-1977 LA JAGUA DE IBIRICO
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
00739 79919A 1
8501796854


REPÚBLICA DE COLOMBIA
12.521.107
SIERRA OROZCO
YONYS ALBERTO
FIRMA

Fundación Cumbancheros

NIT. 900352236-6

RECIBO DE PAGO

N° Recibo: **013**

YONYS ALBERTO SIERRA OROZCO, con cedula de ciudadanía N° **12.521.107**

, expedida en La Jagua de Ibirico, certifica haber recibido un pago conforme con lo descrito a continuación:

- **RECIBÍ DE:** Edinson Tomas Chinchia Martínez, con cedula de ciudadanía N° 12.523.416, expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar
- **POR CONCEPTO DE:** Entrega de Incentivos a gestores culturales en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
-
- **LA SUMA DE:** $500.000 mil Pesos (COP)

- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizó en efectivo
- **CON FECHA DE PAGO:** 20 de diciembre de 2021

En el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar el 20 de diciembre del 2021

FIRMAS

Yonys Sierra Orozco

YONYS ALBERTO SIERRA OROZCO

CC: 12.521.107

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTÍNEZ

CC: 1.065.564.343

CUENTA DE COBRO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diciembre 20 de 2021

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

DEBE A

AIDER RIOS MUÑOZ
CEDULA:
12.520.819

- **POR CONCEPTO DE**: Realización de cuatro (4) presentaciones musicales en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

LA SUMA DE: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)

AIDER RIOS MUÑOZ

C.C. No. 12.520.819

DIAN
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 000001472799767 3

5. Identificación Tributaria (NIT): 1 2 5 2 0 8 1 9 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de Identificación: 12520819

27. Fecha expedición: 1 2

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Cesar: 2 0

30. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico

31. Primer apellido: RICS

32. Segundo apellido: MUÑOZ

33. Primer nombre: AIDER

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 1 6 9

39. Departamento: Cesar: 2 0

40. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico: 4 0 0

41. Dirección principal: 1 1 4 58 BRR CINCO DE MARZO

42. Correo electrónico: kasilenar@hotmail.com

43. Código postal: 0

44. Teléfono 1: 3 1 0 7 4 4 6 5 4 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	1 9 9 0 1 2 0 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se requerirá renovación periódica.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Copias: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2020 - 12 - 16 / 20 : 25 : 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: OÑATE PEREZ LUZ MARINA

985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.520.819
RIOS MUÑOZ
APELLIDOS
AIDER
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1952
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. (RH) SEXO
21-SEP-1973 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

Fundación Cumbancheros

NIT. 900352236-6

RECIBO DE PAGO

N° Recibo: **014**

AIDER RIOS MUÑOZ, con cedula de ciudadanía N° 12.520.819
expedida en La Jagua de Ibirico, certifica haber recibido un pago conforme con lo descrito a continuación:

- **RECIBÍ DE:** Edinson Tomas Chinchia Martínez, con cedula de ciudadanía N° 12.523.416, expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar
- **POR CONCEPTO DE:** Realización de cuatro (4) presentaciones musicales en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
- **LA SUMA DE:** $10.000.000 millones Pesos (COP)

- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizó en efectivo
- **CON FECHA DE PAGO:** 20 de diciembre de 2021

En el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar el 20 de diciembre del 2021

FIRMAS

AIDER RIOS MUÑOZ

CC: 12.520.819

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTÍNEZ

CC: 1.065.564.343

CUENTA DE COBRO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diciembre 20 de 2021

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

DEBE A

FUNDACION FOLCLORICA Y CULTURAL TALENTO JAGUERO
NIT:
9 0 0 8 7 9 7 0 4 4

- **POR CONCEPTO DE**: Realización de cuatro (4) presentaciones de grupo de danzas folclóricas en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

LA SUMA DE: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)

EMILIO PEÑALOZA SOLANO
Representante legal

C.C. No. 12.523.897

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14726105881

(415)7707212489984(8020) 000001472610588 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 9 7 0 4	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION FOLCRORICA Y CULTURAL TALENTO JAGUERO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
CL 8 5 75 BRR OVELIO JIMENEZ

42. Correo electrónico afolcag2012@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 2 0 7 2 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 5 0 4 3 0	8 5 5 3	2 0 1 2 0 1 0 2	9 0 0 2	9 0 0 8		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se efectuará su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 30 / 11 : 24: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑALOZA SOLANO EMILIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-12-2021 09:23:03AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14726105881

(415)7707212489984(8020) 000001472610588 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 9 7 0 4	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 4 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 5 2 7 0	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 4 3 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio del Interior 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 03-02-2021 09:23:03AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14726105881

(415)7707212489984(8020) 000001472610588 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 9 7 0 4	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 4 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 2 5 2 3 8 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑALOZA	SOLANO	EMILIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14726105881

(415)7707212489984(8020) **000001472610588 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 9 7 0 4	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 4 1 0 8 1 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MINDIOLA	PEÑALOZA	YOLMARIS	KARINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 4 1 1 1 8 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	PEÑALOZA	MARTHA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 5 7 0 9 1 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BATISTA	HINOJOSA	JOLMAN	YESID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 5 7 1 9 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑALOZA	SOLANO	ABIGAIL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 4 1 1 6 1 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	PEÑALOZA	DANNY	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 4 3 0	

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14726105881

(415)7707212489984(8020) 000001472610588 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 9 7 0 4	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 2 1 3 7 9		0 0 0 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CUDRIS	AVILA	JUAN	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 4 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

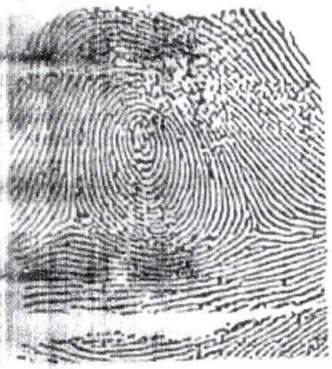
NUMERO **12523897**

PEÑALOZA SOLANO
APELLIDOS

EMILIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1980

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

23-MAR-1998 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500104-42083434-M-0012523897-20000901 00293 00245A 02 093090701

Fundación Cumbancheros

NIT. 900352236-6

RECIBO DE PAGO

N° Recibo: **015**

FUNDACIÓN FOLCLORICA Y CULTURAL TALENTO JAGUERO con NIT 900.879.704-4 en RL EMILIO PEÑALOZA SOLANO, con cédula de ciudadanía N° 12.523.897, expedida en La Jagua de Ibirico, certifica haber recibido un pago conforme con lo descrito a continuación:

- **RECIBÍ DE:** Edinson Tomas Chinchia Martínez, con cédula de ciudadanía N° 12.523.416, expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar
- **POR CONCEPTO DE:** Realización de cuatro (4) presentaciones de grupo de danzas folclóricas en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
- **LA SUMA DE:** $8.000.000 millones de Pesos (COP)

- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizó en efectivo
- **CON FECHA DE PAGO:** 20 de diciembre de 2021

En el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar el 20 de diciembre del 2021

FIRMAS

EMILIO PEÑALOZA SOLANO
Representante Legal
CC: 1.064.109.529

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTÍNEZ
CC: 1.065.564.343

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 410
SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS Y GABRIEL ENRIQUE RIOS MAYORCA

Entre EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.523.416 de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien obra en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS con NIT No.900352236.-6., entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad La Jagua de Ibirico, Cesar, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **GABRIEL ENRIQUE RIOS MAYORCA** con número de cédula 5013976 de Chiriguana-cesar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de **APOYO LOGISTICO**, para ejecutar el contrato de prestación de servicios N°410 – 2021, suscrito entre **EL CONTRATANTE** y EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, cuyo objeto es "DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar como Actividad principal la siguiente: apoyo logístico para la difusión y promoción de eventos culturales **PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar).

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: En UN (01) pago a la finalización de las actividades, **EL CONTRATANTE** realizará el pago a los dos (2) días hábiles después de recibido el respectivo documento de cobro en el respectiva oficina ubicada en la Calle 2 5 49 Barrio Toscano del municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) el cual deberá contener todos los requisitos indispensables para el pago. **PARÁGRAFO.** Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente: a) Copia del **RUT**; b) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración de 4 presentaciones en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de

Seguridad Social. f) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. i) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.
SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.
OCTAVA. **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.
PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.
PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial. La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que: a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero. b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información. c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe. d. Cuando la divulgación se

produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** no podrá sin la previa autorización de EL CONTRATANTE realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas. Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por EL CONTRATANTE con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al CONTRATISTA a través de los diferentes medios de comunicación de ASOPROREG: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a EL CONTRATANTE, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a EL CONTRATANTE, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente

contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DECIMA SEPTIMA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTINEZ
CC N° C 12523416 de la Jagua De Ibirico Cesar
Representante Legal

EL CONTRATISTA

GABRIEL ENRIQUE RIOS MAYORCA
CC N° 5013976 de chiriguana-cesar

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5013976		RIOS MAYORGA GABRIEL ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TRANVS 15 5 56 JUAN RAMON	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	41687483	9428436109	I	2022/01/20	2021/12/17	BANCO DE OCCIDENTE	0	$263,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$908,526**	**$145,400**			**$908,526**	**$113,600**			**$0**	**$0**			**$908,526**	**$4,800**		**$0**	**$0**
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (1 Afiliados)					**$908,526**	**$145,400**			**$908,526**	**$113,600**			**$0**	**$0**			**$908,526**	**$4,800**		**$0**	**$0**
1	CC 5013976	RIOS GABRIEL	230301	30	$908,526	$145,400	EPS002	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-23	30	$908,526	$4,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$908,526**	**$145,400**			**$908,526**	**$113,600**			**$0**	**$0**			**$908,526**	**$4,800**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5013976		RIOS MAYORGA GABRIEL ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TRANVS 15 5 56 JUAN RAMON	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	41687483	9428436109	I	2022/01/20	2021/12/17	BANCO DE OCCIDENTE	0	$263,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTAL				1	$263,800	$0	$0	$263,800

CUENTA DE COBRO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diciembre 20 de 2021

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

DEBE A

GABRIEL RIOS MAYORGA
CEDULA:
5.013.976

- **POR CONCEPTO DE**: Realización de apoyo logístico por cuatro (4) días en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

LA SUMA DE: QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($500.000)

Gabriel Rios Mayorga

GABRIEL RIOS MAYORGA

C.C. No. **5.013.976**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14617977889

(415)7707212489984(8020) 000001461797788 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 0 1 3 9 7 6	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	5 0 1 3 9 7 6	1 9 7 7 0 7 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Chiriguaná 1 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIOS	MAYORGA	GABRIEL	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
TV 15 4 56 BRR JUAN RAMON

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 8 0 6 6 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 2 1 4	1 9 9 2 0 7 1 6						2 4 5 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

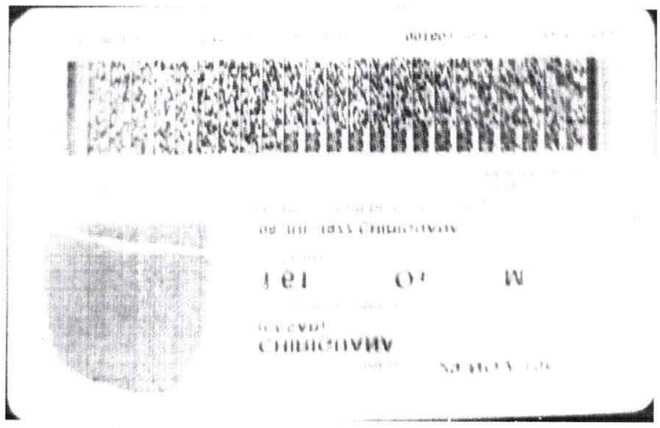
59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 09-12-2021 03:49:38PM




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
5.013.976
RIOS MAYORGA
GABRIEL ENRIQUE

Fundación Cumbancheros

NIT. 900352236-6

RECIBO DE PAGO

N° Recibo: **016**

GABRIEL RIOS MAYORGA, con cedula de ciudadanía N° 5.013.976 , expedida en La Jagua de Ibirico, certifica haber recibido un pago conforme con lo descrito a continuación:

- **RECIBÍ DE:** Edinson Tomas Chinchia Martínez, con cedula de ciudadanía N° 12.523.416, expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar
- **POR CONCEPTO DE:** Realización de apoyo logístico por cuatro (4) días en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
- **LA SUMA DE:** $500.000 mil de Pesos (COP)

- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizó en efectivo
- **CON FECHA DE PAGO:** 20 de diciembre de 2021

En el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar el 20 de diciembre del 2021

FIRMAS

Gabriel Rios Mayorga

GABRIEL RIOS MAYORGA

CC 5.013,976

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTÍNEZ

CC: 1.065.564.343

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 410
SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS Y NEVER ALFONSO BOLAÑOS

Entre EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.523.416 de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien obra en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS con NIT No.900352236.-6., entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad La Jagua de Ibirico, Cesar, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **NEVER ALFONSO BOLAÑOS** con número de cédula 5.093.981 de SAN DIEGO-CESAR y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de **APOYO LOGÍSTICO**, para ejecutar el contrato de prestación de servicios N°410 – 2021, suscrito entre **EL CONTRATANTE** y EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, cuyo objeto es "DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar como Actividad principal la siguiente: apoyo logístico para la difusión y promoción de eventos culturales **PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar).

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: En UN (01) pago a la finalización de las actividades, **EL CONTRATANTE** realizará el pago a los dos (2) días hábiles después de recibido el respectivo documento de cobro en el respectiva oficina ubicada en la Calle 2 5 49 Barrio Toscano del municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) el cual deberá contener todos los requisitos indispensables para el pago. **PARÁGRAFO.** Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente: a) Copia del **RUT**; b) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración de 4 presentaciones en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021,. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**.

e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. i) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.
SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.
OCTAVA. **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.
PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.
PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial. La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que: a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero. b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información. c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto

a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe. d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a EL **CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** no podrá sin la previa autorización de EL CONTRATANTE realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas. Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por EL CONTRATANTE con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al CONTRATISTA a través de los diferentes medios de comunicación de ASOPROREG: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a EL CONTRATANTE, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a EL CONTRATANTE, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE**

pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DECIMA SEPTIMA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTINEZ
CC N° C 12523416 de la Jagua De Ibirico Cesar
Representante Legal

EL CONTRATISTA

NEVER BOLAÑOS
NEVER ALFONSO BOLAÑOS
CC N° 5.093.981 de SAN DIEGO-CESAR

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5093981		BOLAÑOS LOPEZ NEVER ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 10 N 7 -05 barrio 5 de marzo	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	9427748680	9427748680	I	2021/12/20	2021/12/14	BANCO BOGOTA	0	$263,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$908,526**	**$145,400**			**$908,526**	**$113,600**			$0	$0			**$908,526**	**$4,800**		$0	$0
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (1 Afiliados)					**$908,526**	**$145,400**			**$908,526**	**$113,600**			$0	$0			**$908,526**	**$4,800**		$0	$0
1	CC	5093981	BOLAÑOS NEVER	230301	30	$908,526	$145,400	EPS037	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-23	30	$908,526	$4,800	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						**$908,526**	**$145,400**			**$908,526**	**$113,600**			$0	$0			**$908,526**	**$4,800**		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5093981		BOLAÑOS LOPEZ NEVER ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 10 N 7 -05 barrio 5 de marzo	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	9427748680	9427748680	I	2021/12/20	2021/12/14	BANCO BOGOTA	0	$263,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTAL				1	$263,800	$0	$0	$263,800

CUENTA DE COBRO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diciembre 20 de 2021

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

DEBE A

NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ
CEDULA:
5.093.981

- **POR CONCEPTO DE**: Realización de apoyo logístico por cuatro (4) días en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

LA SUMA DE: QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($500.000)

NEVER BOLAÑOS
NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ

C.C. No. **5.093.981**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14802797370

(415)7707212489984(8020) 000001480279737 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 0 9 3 9 8 1	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	5 0 9 3 9 8 1	1 9 8 4 0 6 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	San Diego 7 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOLAÑOS	LOPEZ	NEVER	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: DG 16 6 82 BRR BRISAS DEL NORTE

42. Correo electrónico: bolanosnever@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 5 4 2 2 5 4	3 2 1 6 4 3 9 7 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	1 9 8 8 0 2 0 8					2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

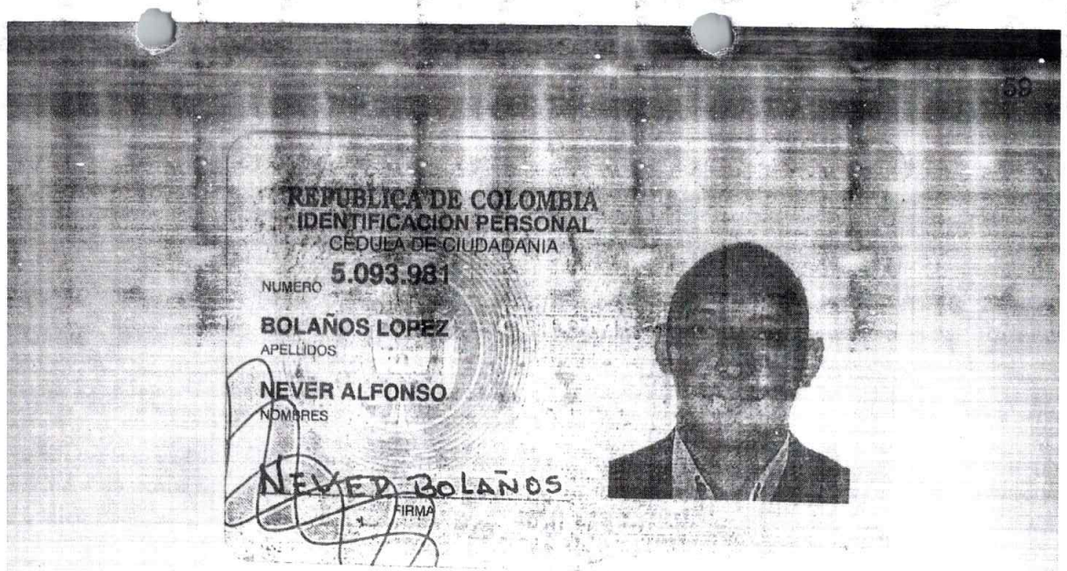
59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 23 / 09 : 31: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BOLAÑOS LOPEZ NEVER ALFONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-12-2021 09:33:58AM


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.093.981
BOLAÑOS LOPEZ
APELLIDOS
NEVER ALFONSO
NOMBRES
NEVER BOLAÑOS
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1965
SAN DIEGO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-JUN-1984 SAN DIEGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

Fundación Cumbancheros

NIT. 900352236-6

RECIBO DE PAGO

N° Recibo: **016**

NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ, con cedula de ciudadanía N° 5.093.981, expedida en La Jagua de Ibirico, certifica haber recibido un pago conforme con lo descrito a continuación:

- **RECIBÍ DE:** Edinson Tomas Chinchia Martínez, con cedula de ciudadanía N° 12.523.416, expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar
- **POR CONCEPTO DE:** Realización de apoyo logístico por cuatro (4) días en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
- **LA SUMA DE:** $500.000 mil de Pesos (COP)

- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizó en efectivo
- **CON FECHA DE PAGO:** 20 de diciembre de 2021

En el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar el 20 de diciembre del 2021

FIRMAS

GABRIEL RIOS MAYORGA

CC 5.013,976

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTÍNEZ

CC: 1.065.564.343

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 410
SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS Y KATHERINE GIL AREVALO

Entre EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.523.416 de la jagua de ibirico, cesar, quien obra en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS con NIT No.900352236.-6., entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad La Jagua de Ibirico, Cesar, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **KATHERINE GIL AREVALO** con número de cédula 1064115621 de La Jagua de Ibirico y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de **PRESENTADORA DEL EVENTO**, para ejecutar el contrato de prestación de servicios N°410 – 2021, suscrito entre **EL CONTRATANTE** y EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, cuyo objeto es "DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar como Actividad principal la siguiente: presentadora de los eventos de difusión y promoción

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar).

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: En UN (01) pago a la finalización de las actividades, **EL CONTRATANTE** realizará el pago a los dos (2) días hábiles después de recibido el respectivo documento de cobro en el respectiva oficina ubicada en la Calle 2 5 49 Barrio Toscano del municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) el cual deberá contener todos los requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente: a) Copia del **RUT**; b) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 16 de diciembre de 2021 y el 20 de diciembre de 2021 dentro del cual se harán 4 presentaciones. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**.

e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. i) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.
SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.
OCTAVA. **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.
PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.
PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial. La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que: a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte c de un tercero. b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información. c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto

a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe. d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a EL **CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** no podrá sin la previa autorización de EL CONTRATANTE realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas. Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por EL CONTRATANTE con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al CONTRATISTA a través de los diferentes medios de comunicación de ASOPROREG: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a EL CONTRATANTE, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a EL CONTRATANTE, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE**

pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DECIMA SEPTIMA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTINEZ
CC N° C 12523416 de la Jagua De Ibirico Cesar
Representante Legal

EL CONTRATISTA

Katherine Gil Arevalo
KATHERINE GIL AREVALO
CC N° 1064115621 de La Jagua de Ibirico

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1064115621		GIL AREVALO KATHERINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	trasv 1 h # 6 35 barrio 17	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	9428033915	9428033915	I	2022/01/06	2021/12/03	BANCO BOGOTA	0	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,000,000**	**$160,000**			**$1,000,000**	**$125,000**			**$0**	**$0**			**$1,000,000**	**$5,300**		**$0**	**$0**
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (1 Afiliados)					**$1,000,000**	**$160,000**			**$1,000,000**	**$125,000**			**$0**	**$0**			**$1,000,000**	**$5,300**		**$0**	**$0**
1	CC	1064115621	GIL KATHERINE	23030I	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,000,000**	**$160,000**			**$1,000,000**	**$125,000**			**$0**	**$0**			**$1,000,000**	**$5,300**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	d.v	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1064115621		GIL AREVALO KATHERINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	trasv 1 h 6 35 barrio 17	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5555555	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	9428033915	9428033915	I	2022/01/06	2021/12/03	BANCO BOGOTA	0	$290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$290,300	$0	$0	$290,300

2021/12/03 02:29 PM

CUENTA DE COBRO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diciembre 20 de 2021

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

DEBE A

KATHERINE GIL AREVALO
CEDULA:
1.064.115.621

- **POR CONCEPTO DE**: Servicios de presentador por cuatro (4) días en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

LA SUMA DE: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)

Katherine Gil Arevalo
KATHERINE GIL AREVALO

C.C. No. 1.064.115.621

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14764432575

(415)7707212489984(8020) 000001476443257 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 1 5 6 2 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1064115621	2012/08/31

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIL	AREVALO	KATHERINE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
TV 1 H 6 35 BRR DIECISIETE DE FEBRERO

42. Correo electrónico katherinegilarevalo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 3 0 2 0	3 2 1 8 6 0 1 2 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 2 0	2014/04/11							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 17 / 10 : 13: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

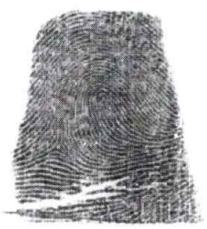
984. Nombre GIL AREVALO KATHERINE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-06-2021 10:13:58AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.064.115.621**
GIL AREVALO
APELLIDOS
KATHERINE
NOMBRES
Katherine Gil
FIRMA

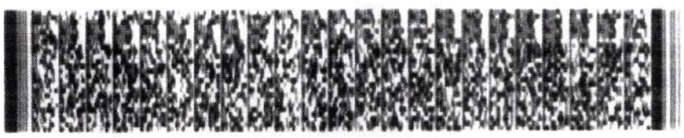




FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1994**
CONVENCION
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-AGO-2012 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NOVENO DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1260800-0042455 7 1064115621 20130205 **00323**83308A 1 9884054

Fundación Cumbancheros

RECIBO DE PAGO

N° Recibo: **017**

KATHERINE GIL AREVALO, con cedula de ciudadanía N° 1.064.115.621, expedida en La Jagua de Ibirico, certifica haber recibido un pago conforme con lo descrito a continuación:

- **RECIBÍ DE:** Edinson Tomas Chinchia Martínez, con cedula de ciudadanía N° 12.523.416, expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar
- **POR CONCEPTO DE:** Servicios de presentador por cuatro (4) días en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
- **LA SUMA DE:** $2.000.000 millones de Pesos (COP)

- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizó en efectivo
- **CON FECHA DE PAGO:** 20 de diciembre de 2021

En el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar el 20 de diciembre del 2021

FIRMAS

Katherine Gil Arevalo

KATHERINE GIL AREVALO
CC: 1.064.109.529

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTÍNEZ
CC: 1.065.564.343

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 410
SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS Y OSWALDO AGUILAR MEJIA

Entre EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.523.416 de La Jagua de Ibirico, Cesar, quien obra en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS con NIT No.900352236.-6., entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad La Jagua de Ibirico, Cesar, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **OSWALDO AGUILAR MEJIA** con número de cédula 12.531.038 de Astrea Cesar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de **TALLERISTA**, para ejecutar el contrato de prestación de servicios N°410 – 2021, suscrito entre **EL CONTRATANTE** y EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, cuyo objeto es "DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON LOS GRUPOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá realizar como Actividad principal la siguiente: Talleres de socialización sobre la reapertura cultural pospandemia **PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar).

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma: En UN (01) pago a la finalización de las actividades, **EL CONTRATANTE** realizará el pago a los dos (2) días hábiles después de recibido el respectivo documento de cobro en el respectiva oficina ubicada en la Calle 2 5 49 Barrio Toscano del municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) el cual deberá contener todos los requisitos indispensables para el pago. **PARÁGRAFO.** Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente: a) Copia del **RUT**; b) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 16 de diciembre de 2021 y el 20 de diciembre de 2021. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de lasuspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de

Seguridad Social. f) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. g) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. h) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. i) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.
SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.
OCTAVA. **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE** podrá utilizar los resultados parciales de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial. La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que: a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero. b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información. c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe. d. Cuando la divulgación se

produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** no podrá sin la previa autorización de EL CONTRATANTE realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas. Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidos por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por EL CONTRATANTE a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a EL CONTRATANTE de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de EL CONTRATISTA; (ii) para la expedición de certificados solicitados por EL CONTRATISTA; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por EL CONTRATANTE con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al CONTRATISTA a través de los diferentes medios de comunicación de ASOPROREG: correo electrónico, intranet, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA certifica que los datos personalessuministrados a EL CONTRATANTE, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a EL CONTRATANTE, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato

junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DECIMA SEPTIMA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

EDINSON TOMAS CHINCHIA MARTINEZ
CC N° C 12523416 de la Jagua De Ibirico Cesar
Representante Legal

EL CONTRATISTA

OSWALDO AGUILAR MEJIA
CC N° 12.531.038 de Astrea Cesar

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Bancoomeva

Certificamos que OSWALDO con documento CEDULA DE CIUDADANIA 12521038, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) OSWALDO AGUILAR con documento CC 12521038, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4425510976	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	DICIEMBRE/2021	Periodo Cotización Salud	DICIEMBRE/2021
Fecha Pago	2021/12/27	Número de Autorización	9998120251

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
SALUD		Administradora	EPS002 - SALUD TOTAL
Días		5 Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días		5 Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo		1	

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

CUENTA DE COBRO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diciembre 20 de 2021

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

DEBE A

OSWALDO AGUILAR MEJIA

CEDULA:
12.531.038

- **POR CONCEPTO DE**: Realización de taller de socialización sobre la reapertura cultural pos pandemia en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

LA SUMA DE: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)

OSWALDO AGUILAR MEJIA

C.C. No. 12.531.038


REPUBLICA DE COLOMBIA
12.521.038
OSWALDO


M
1.67
O+
M

Fundación Cumbancheros

NIT. 900352236-6

RECIBO DE PAGO

N° Recibo: **018**

OSWALDO AGUILAR MEJIA, con cedula de ciudadanía N° 12.531.038, expedida en La Jagua de Ibirico, certifica haber recibido un pago conforme con lo descrito a continuación:

- **RECIBÍ DE:** Edinson Tomas Chinchia Martínez, con cedula de ciudadanía N° 12.523.416, expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar
- **POR CONCEPTO DE:** Realización de taller de socialización sobre la reapertura cultural pos pandemia en el evento de difusión y promoción de nuestra cultura a nivel local, departamental y nacional con los grupos culturales del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
- **LA SUMA DE:** $2.000.000 millónes de Pesos (COP)

- **FORMA DE PAGO:** El pago se realizó en efectivo
- **CON FECHA DE PAGO:** 20 de diciembre de 2021

En el municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar el 20 de diciembre del 2021

FIRMAS

Oswaldo Aguilar Mejía
CC: 12.531.038

Edinson Tomas Chinchia Martínez
CC: 1.065.564.343

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12523416		CHINCHIA MARTINEZ EDINSON TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 2 5 49	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	9428573149	9428573149	I	2022/01/06	2021/12/23	BANCO BOGOTA	0	$259,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ingret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$259,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$259,000
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (1 Afiliados)						$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$259,000
1	CC	12523416	CHINCHIA EDINSON	231001	30	$908,526	$145,400	EPS002	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0		0	$0	$0		$0	$0		$259,000
Total		**Afiliados(1)**				$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$0	$0	0	$0	$0	No	$259,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12523416		CHINCHIA MARTINEZ EDINSON TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 2 5 49	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	9428573149	9428573149	I	2022/01/06	2021/12/23	BANCO BOGOTA	0	$259,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$145,400	$0	$0	$145,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTAL				1	$259,000	$0*	$0	$259,000

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 12523416		CHINCHIA MARTINEZ EDINSON TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	edinsontomaschinchia@gmail.com	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	3126520618

Clave: 9428644666

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2022/01/06	0	$0	$22,200
2022/01/07	0	$0	$22,200
2022/01/11	0	$0	$22,200
2022/01/12	0	$0	$22,200
2022/01/13	0	$0	$22,200
2022/01/14	0	$0	$22,200
2022/01/17	0	$0	$22,200
2022/01/18	0	$0	$22,200
2022/01/19	0	$0	$22,200
2022/01/20	0	$0	$22,200

Periodo Pensión: 2021-12 **Periodo Salud: 2021-12**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$22,200
ARL SURA		1	$22,200
SUBTOTAL			$22,200
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$22,200

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas

Banco de Occidente

Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $1'000.000

éxito

SURTIMAX

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12523416		CHINCHIA MARTINEZ EDINSON TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 2 5 49	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12		9428644666	N	2022/01/06			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$908,526	$22,200		$0	$0		$22,200
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$908,526	$22,200		$0	$0		$22,200
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (1 Afiliados)																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$908,526	$22,200		$0	$0		$22,200
1	CC	12523416	CHINCHIA EDINSON																A		231001	30	($908,526)	($145,400)	EPS002	30	($908,526)	($113,600)		0	$0	$0	14-11	0	$0	$0	0	$0	$0	No	($259,000)
2	CC	12523416	CHINCHIA EDINSON	X															C		231001	30	$908,526	$145,400	EPS002	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$22,200	0	$0	$0	No	$281,200
Total	**Afiliados(1)**																					$0	$0			$0	$0			$0	$0			$908,526	$22,200		$0	$0		$22,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12523416		CHINCHIA MARTINEZ EDINSON TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 2 5 49	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12		9428644666	N	2022/01/06			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,200	$0	$0	$22,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$22,200	$0	$0	$22,200
TOTAL				1	$22,200	$0	$0	$22,200